



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3,000 ptas. mínimo Pagos adelantados
		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Martes 21 de abril	Número 75

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

D. José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 517 de 1991, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Leónides Vicente Sánchez, doña M.^a Teresa Salazar Moya; don José Cabrero de las Heras, doña M.^a Pilar Cenarruzabeitia Larruscain; don Juan Cuenca Ramírez y doña M.^a Dolores Grande Linares, en los que se ha acordado citar de remate a don José Cabrero de las Heras; doña M.^a Pilar Cenarruzabeitia Lazabeitia Larruscain; don Juan Cuenca Ramírez y doña M.^a Dolores Grande Linares, por importe de 2.529.895 pesetas globales, y en término de nueve días puedan comparecer y personarse en los autos u oponerse a la ejecución si les conviniera. Se significa que han sido embargados bienes de don José Cabrero de las Heras, doña M.^a Pilar Cenarruzabeitia Larruscain; don Juan Cuenca Ramírez y doña M.^a Dolores Grande Linares en este Juzgado sin el previo requerimiento de pago de los mismos, por ignorarse su paradero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.

— El Juez, José María Moreno Montero.

1509.—3.420

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de divorcio número 106 de 1992, a instancia de la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey en nombre de doña María Angeles Barbero Fuentes, contra don Germiniano Carrera Gar-

cía, en ignorado paradero, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar a don Germiniano Carrera García, de ignorado vecindad y domicilio para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales, y la conteste, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Germiniano Carrera García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. El Juez, José María Moreno Montero.

1747.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Daniel de Alfonso y Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 439/91, se tramita proceso de divorcio, a instancia de doña M.^a Nieves Alconero Arciniega, representada por el Procurador doña Margarita Robles Santos, contra don José Manuel Espinosa de la Calle, cuyo domicilio se desconoce, sobre demanda de divorcio y disolución del matrimonio.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a D. José Manuel Espinosa de la Calle, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, sito en la calle Plaza Héroes del Alcázar, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido D. José Manuel Espinosa de la Calle y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Daniel de Alfonso y Laso.

1684.—3.420

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de la demarcación de Miranda de Ebro

*Notificación de certificaciones de descubierto apremiadas,
por débitos a la Seguridad Social*

*Correspondiente a los señores deudores de Municipios de
los actuales Partidos Judiciales de Briviesca, Miranda de
Ebro y Villarcayo*

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora-Jefe de la Unidad
de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02
de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado po-
sitivo, la notificación a los deudores que se citan en la rela-
ción que se incluye al pie del presente escrito, por los des-
cubiertos para con la Seguridad Social y en cumplimiento de
lo determinado en el artículo 106 del Reglamento General de
Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad
Social, aprobados por Real Decreto 716/1986, de 7 de mar-
zo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 91,
del 16 de abril de 1986, se notifica por el presente edicto a
los deudores de las certificaciones que se relacionan, que-
dando legalmente notificados, a todos los efectos, lo si-
guiente:

1. — Que sobre las certificaciones de descubierto que se
detallan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de
la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en las fechas que
se indican en el punto 9.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me
confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recauda-
ción de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,
una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la eje-
cución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arre-
glo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el re-
cargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100
del principal.

2. — Los únicos motivos de oposición contra la anterior
providencia de apremio son los enumerados en el artículo
103 del citado Reglamento y en los artículos 4.1 y 4.2 de la
Disposición Adicional Décima de la Ley 31/1990, de 27 de
diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para
1991, pudiéndose interponer los siguientes,

Recursos: De reposición, con carácter previo, y facultati-
vo, en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de
Burgos; y Reclamación Económico Administrativa, en el mis-
mo plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdic-
ción en esta provincia, ambos contados a partir del día si-
guiente al de la publicación del presente Edicto en el «Bole-
tín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga
recurso, no se suspenderá, salvo en los supuestos del ar-
tículo 190 del mismo Reglamento General y en el artículo 4.3
de la Disposición Adicional Décima de la Ley 31/1990, ante-
riormente citada, a menos que se garantice el pago de los
débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja
de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados en
territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad sufi-
ciente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25
por 100 en concepto de apremio y costas reglamentarias; o
bien cuando consigne, a disposición de la Dirección Provin-
cial de la Tesorería General de la Seguridad Social, una can-
tidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

4. — Según determina el artículo 106, punto dos, se con-
cede a los señores deudores un plazo de ocho días desde la
publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que
comparezcan por sí o por medio de representante en el ex-
pediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndoles, que
transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente,
será declarado en rebeldía mediante Providencia dictada por
el Órgano ejecutor.

5. — Conforme a lo establecido en el artículo 105 del Re-
glamento citado, se invita a cada deudor a que designe en
Miranda de Ebro (Burgos) a persona que le represente y reci-
ba las notificaciones que hayan de hacersele, haciendo
constar su domicilio.

6. — Según el artículo 107, punto d): «Advertencia de
que deberá hacer el pago de la deuda en el plazo de veinti-
cuatro horas, previéndole que de no hacerlo así, se proce-
derá sin más al embargo de sus bienes».

7. — Para general conocimiento se comunica que las ofi-
cinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguri-
dad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), están sitas
en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfonos (947)
313791 y 314100, donde debe efectuarse el pago, en las
que se atenderá con todo interés a los señores deudores.

8. — Relación de Certificaciones de Descubierto que se
cita, indicando en columnas el número de Inscripción/Afili-
ación y Régimen de la Seguridad Social; Apellidos y Nombre/
Razón Social, Domicilio y Localidad; número de Certificación
de Descubierto y de Expediente en la U.R.E.; Concepto y
Período; Principal de la deuda, Recargo de Apremio e Im-
porte total. Se recomienda indicar en toda consulta que se
efectue sobre las deudas el número de Expediente en la Uni-
dad de Recaudación Ejecutiva.

N.º Insc./Afili. Régimen S.S.	Apellidos y nombre o R./S Domicilio Localidad	N.º Certific. N.º Expediente	Concept. Período	Principal Recargo Importe T.
CARGO 51:				
09/0719450/50	MONTEAGUDO CUARTANDO, Antonio	91/7067/68	Descubierto Total	190.776
Autónomos	Logroño, 29	88/954	1-12/89	38.155
	MIRANDA DE EBRO			228.931

CARGO 52:

09/0050794/15	CONSTR. FDEZ. PARDO S.L.	91/7639/58	Descubierto Total	42.321
Régimen General	Gral Franco, 20	90/223	4/91	8.464
	MEDINA DE POMAR			50.785

N.º Insc./Afili. Régimen S.S.	Apellidos y nombre o R./S Domicilio Localidad	N.º Certific. N.º Expediente	Concept. Periodo	Principal Recargo Importe T.
09/0051744/92 Régimen General	HERNÁNDEZ OSANTE José Mª Vitoria, 39 MIRANDA DE EBRO	91/7642/61 90/122	Infrac. Normas S.S. 8-11/90	50.100 10.020 60.120
09/0053170/72 Régimen General	DISCOTECA MOMO S.L. Arenal, 91 MIRANDA DE EBRO	91/7648/67 91/70	Descubierto Parcial 7/89	2.234 446 2.680
09/0053296/92 Régimen General	GILPEZ GONZÁLEZ S.L. Ciudad de Toledo, 13 MIRANDA DE EBRO	91/7650/69 91/213	Descubierto Total 5/91	459.199 91.839 551.038
26/0870026/56 Régimen General	FEJUMI S.L. Santa Lucía, 46 MIRANDA DE EBRO	91/7658/77 91/501	Infrac. Normas S.S. 4/82	5.000 1.000 6.000
09/0723.463/86 Autónomos	PÉREZ GARCÍA, Antonio Atlántica, 10 GERONA	91/7678/00 90/270	Descubierto Total 5/89	15.898 3.179 19.077
09/0369074/91 Agrar. C. Ajena	ORTIZ LINARES, Moises Angel Extramiana	91/7683/05 91/503	Descubierto Total 11-12/89	10.352 2.070 12.422

9. — Las fechas de las providencias de apremio son por cargos, las siguientes:
Cargo 51, 29 de noviembre de 1991; Cargo 52, 27 de diciembre de 1991.

10. — Las abreviaturas significan:
Infrac. normas S.S.: Infracción normas Seguridad Social.
Dif. error Mater.: Diferencias errores materiales.

Miranda de Ebro, 4 de febrero de 1992. — La Recaudadora-Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio. — El Jefe Ejecutivo U.R.E., Angel Jesús Gallego Brogeras. 812.—18.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (Burgos)

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en función del débito total.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto

1.517/1991, de 11 de octubre de 1991 («B.O.E.», de 25-10-91), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Órgano Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social de Burgos; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.º — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial», en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 30 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y n.º de Inscrip/Afil.	N.º Certif.	Período	Importe Ptas.
BORJA JIMENEZ, Diego c/ Maldonado, 4. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/202823/45	91/7556/72	0889:0889	19.077
DIEZ VERDEJO, Juan José c/ Pío XII, 1º. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/725435/21	91/7598/17	0789:1289	114.465
ESTEBAN ESTEBAN, Jesús Ntra.Sra.Belén.Parc.36. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/700510/25	88/7227/00 88/7228/01 90/5830/65 91/7561/77	0184:1284 0786:1286 0788:1288 0189:1289	165.688 97.106 106.562 228.931
HERNANDO GARCIA, José L. c/ Santiago, 30. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/704344/76	91/7565	0189:1289	228.931
HORNO DE BARCELONA,S.L. Políg. Industrial,Parc.54 ARANDA DE DUERO	R. General 09/45497	91/6689 91/6690 91/6691	0191:0291 0491:0491 0591:0591	96.075 683.344 703.922
HORTIGÜELA GONZALEZ,Fermín c/ Las Cañadas, 8-2º B. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/726228/38	91/7601/20	1289:1289	19.077
KROLL REQUEJO, Luis c/ S. Isidro, 10-2º D. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/202479/89	91/7555/71	0189:1289	133.543
MARTIN DIAZ, Andrés c/ Simón de Colonia, 3. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/704561/02	91/6753/45	0189:1289	228.931
MARTIN VALLE, Fco.Javier c/ Burgo de Osma 1, 2º B. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/724260/10	91/6767/59 91/6768/60	0989:1189 0389:0389	57.231 1.908
MARTINEZ REGORDAN, Juan Ctra.Antigua Valladolid ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/724377/30	91/7590/09	0489:0489	19.077
MIJARRA NAVAS, Daniel c/ Duero, 15. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/205974/92	91/7557/73	0189:1289	228.931

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y n.º de Inscrip./Afili.	N.º Certif.	Período	Importe Ptas.
REDONDO GARCIA, Teresa c/ Duero, 4. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/702700/81	91/7562/78	0189:0489	76.310
REYES SAAVEDRA, J.Manuel c/ Tenerife, 2-2º B. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/720409/39	91/6762/54	0389:1289	152.620
RIBERA GAS Y CALEFACCION,SL Avda. Burgos, 9. ARANDA DE DUERO	Rég. General 09/54944/91	91/6743/35 91/7552/68 91/8111	0391:0391 0491:0491 0591:0591	92.107 92.107 94.314
RODRIGO S.L., Juan Manuel Estación Vieja, s/n. ARANDA DE DUERO	Rég. General 09/54715/56	91/8108/42	0590:0590	329.139
ROMERO EXPOSITO, MªDolores Pza. Constitución, 4. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/726248/58	91/7602/21	1289:1289	19.077
RUIZ GOMEZ, Vicente J. c/ Estación, 36. ARANDA DE DUERO	Autónomos 09/719071/59	91/7582/01	0389:0489	38.155
TRANSPORTES "LA GALLEGA"SL AGUILERA, LA	Rég.General 09/43581/77	91/8065/96 91/8066/00 91/8067/01	0191:0191 0391:0391 0491:0491	49.122 51.004 52.308
IBAÑEZ DE PEDRO, Rafael CANICOSA DE LA SIERRA	Agr.Cta.Prop. 09/350258/93	91/6806/01	0188:0188	9.867
ORIMADE, S.A. Ctra. Madrid-Irún, s/n. GUMIEL DE HIZAN	Rég. General 09/55392/54	91/8114/48 91/8115/49 91/8116/50	1290:1290 0191:0191 0291:0291	363.644 373.960 355.909
NOGALEZ ROPERO, Joaquín c/ Primo de Rivera, 13. LERMA	Rég. General 09/55283/42	91/8113/47	0191:0191	53.307
DIEZ ALVARO, Hilario MECERREYES	Agr.Cta.Aj. 09/300373/66	91/6793/85	0189:1289	74.534
THIERRY TELLIER c/ Río Era, s/n. PEÑARANDA DE DUERO	Autónomos 09/725149	91/7596/15	0789:0989	57.231
ABAD OLALLA, Santiago c/ La Iglesia, 2. REGUMIEL DE LA SIERRA	Rég. General 09/54916/63	91/8110/44	0591:0591	45.420
MADERAS MOCA, S.L. Ctra. Estación. ROA DE DUERO	Rég. General 09/47663/85	91/6697/86 91/6698/87	0689:0689 0589:0589	13.382 66.386

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y n.º de Inscrip./Afil.	N.º Certif.	Período	Importe Ptas.
CABELLO AYO, M ^a Rosario c/ Filomena Huerta, 2. SALAS DE LOS INFANTES	Autónomos 09/720343/70	91/7584/03	0489:0489	19.077
MONTES BARRIO, Alberto SANTA CECILIA	Autónomos 09/702994	90/1356	0183:1283	90.576
SANTOS MARTIN, Gregorio SANTO DOMINGO DE SILOS	Autónomos 09/725988/89	91/7600/19	1189:1289	38.155
CANCHO ARRANZ, Victorino Políg.Residencial, P.35 SOTILLO DE LA RIBERA	Autónomos 09/717057/82	91/7578/94	0189:1289	228.931
NUÑEZ GARCIA, María TORRESANDINO	Rég. General 09/41359/86	88/10304/70 88/10305/71 88/10306/72	0184:0684 0784:1284 0785:0785	319.003 252.000 22.320
ALVARO RUIZ, Cecilia c/ Puesta del Sol, 7. TORTOLES DE ESGUEVA	Autónomos 09/719356/53	91/5952/20	0991:0991	19.077
MEDEL VILDA, Maximiliano VEGA DE LARA	Agr.Cta.Aj. 09/85098/34	91/6783/75	0489:1289	55.900
FERNANDEZ PICADO, Margarita VILLOVELA DE ESGUEVA	Autónomos 09/724875/43	91/7593/12	0489:1289	171.698

Aranda de Duero, 21 de enero de 1992. — La Recaudadora Jefa de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

482.29.520

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	N.º DE PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Letrado.....	1	1	0
Técnicos.....	5	4	1
Aparejadores.....	1	1	0
Arquitecto Técnico.....	1	1	0
Ayudante de Obras Públicas.....	2	1	1
Delineante 1 ^a	1	1	0
Encargados.....	6	5	1
Analistas.....	2	0	2
Ayudante de Obra.....	1	1	0
Capataces de Oficio.....	7	5	2
Dibujante.....	1	1	0
Topógrafo.....	1	1	0
Agentes Tributarios.....	7	5	2
Almacenero.....	1	1	0

DENOMINACION	N.º DE PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Oficiales de Primera.....	15	12	3
Oficiales 1ª. Mecánico Soldador.....	1	1	0
Oficiales 1ª. Mecánico Parque Móvil....	2	1	1
Oficiales 1ª. Electricistas.....	3	3	0
Oficiales 1ª. Carpinteros.....	3	2	1
Oficiales 1ª. Fontaneros.....	1	1	0
Oficial 1ª. Jefe de Equipo.....	1	0	1
Oficial 1ª. Montaje.....	1	1	0
Subalternos.....	19	18	1
Auxiliares Administrativos.....	5	4	1
Auxiliar de Biblioteca.....	2	2	0
Oficiales de Segunda.....	11	11	0
Oficial 2ª. Albañil.....	1	1	0
Oficial 2ª. Electricista.....	1	1	0
Oficial 2ª. Fontanero.....	1	1	0
Oficial 2ª. Herrero.....	2	2	0
Oficial 2ª. Pintura.....	1	1	0
Auxiliares Laboratorio.....	4	4	0
Vigilante de Obra.....	1	0	1
Guardas-Porteros.....	6	6	0
Guardas-Vigilantes.....	1	1	0
Porteros-Vigilantes.....	1	0	1
Peones Especializados.....	6	4	2
Limpiadora.....	1	1	0
Peones.....	64	38	26
TOTALES.....	191	144	47

PERSONAL CONTRATADO

DENOMINACION	N.º DE PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Médico Analista.....	1	1	0
Licenciada Microbiología.....	1	1	0
Veterinario.....	1	1	0
Arquitectos.....	3	3	0
Técnico.....	1	1	0
Aparejador.....	1	1	0
Ingeniero Técnico Obras Públicas..	2	2	0
Auxiliar Archivo.....	1	1	0
Auxiliar Biblioteca.....	1	1	0
Auxiliar Laboratorio.....	1	1	0
Agentes Tributarios.....	2	2	0
Oficial 1ª.....	3	3	0
Oficial 2ª.....	2	2	0
Auxiliares Administrativos.....	15	15	0
Subalterno.....	1	1	0
Peón Especializado.....	1	1	0
Peones.....	15	15	0
TOTAL.....	52	52	0

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

DENOMINACION	N.º DE PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Director Gerente.....	1	1	0
Coordinador Area Administrativa...	1	1	0
Coordinador Area Técnica.....	1	1	0
Jefe de Sección de Informática....	1	1	0
Jefe de Sección Control Calidad...	1	1	0
Jefe de Sección Abastecimiento....	1	1	0
Jefe de Sección Alcantarillado....	1	1	0
Jefe de Area.....	2	2	0
Jefe Servicio.....	2	2	0
Subjefe Grupo.....	2	1	1
Encargado Sección.....	2	2	0
Encargado.....	5	5	0
Maquinista Mecánico.....	5	5	0
Capataz.....	2	2	0
Subjefe Negociado.....	2	2	0
Auxiliar Técnico Asimilado.....	1	1	0
Delineante.....	1	1	0
Oficial 2º. Administrativo.....	6	5	1
Auxiliar Administrativo.....	2	1	1
Subcapataz.....	5	5	0
Oficiales 1ª.....	9	9	0
Auxiliar Técnico Laboratorio.....	2	2	0
Guarda.....	1	1	0
Oficiales 2ª.....	9	8	1
Oficiales 3ª.....	22	21	1
Peones Especialistas.....	6	5	1
Limpiadora.....	1	1	0
TOTAL.....	94	88	6

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO MUNICIPALIZADO AUTOBUSES URBANOS

DENOMINACION	N.º DE PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Oficiales Administrativos.....	4	3	1
Jefe de Tráfico.....	1	1	0
Jefe de Material.....	1	1	0
Inspectores de Material.....	4	4	0
Inspectores Línea.....	5	5	0
Conductores-Perceptores.....	55	54	1
Conductores.....	19	19	0
Cobradores.....	27	27	0
Auxiliar de Noche.....	3	3	0
Limpiadora.....	1	1	0
Ordenanza.....	1	1	0
Facultativos.....	2	2	0
TOTAL.....	123	121	2

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO MUNICIPALIZADO ESTACION DE AUTOBUSES

DENOMINACION	N.º DE PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Jefe Estación.....	1	1	0
Oficial 1º. Administrativo.....	1	1	0
Oficial 2º. Administrativo.....	1	1	0
Factores.....	3	3	0
Mozos Expendedores.....	4	4	0
Mozos Especialistas.....	3	3	0
Guardas Nocturnos.....	2	2	0
Mozo Guarda.....	1	1	0
TOTAL.....	16	16	0

PLANTILLA PERSONAL SERVICIO MUNICIPALIZADO FERIAS Y MERCADOS

DENOMINACION	N.º DE PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Director Técnico.....	1	1	0
Jefe de Información.....	1	1	0
Oficial Administrativo.....	1	1	0
Auxiliar Administrativo.....	1	1	0
Conserjes.....	3	3	0
Peones Especializados.....	12	12	0
Peones.....	4	4	0
Limpiadora.....	1	1	0
TOTAL.....	24	24	0

PLANTILLA SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

DENOMINACION	N.º PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Director Técnico Deport. .	1	1	0
Jefe de Negociado	1	1	0
Oficial Administrativo	1	1	0
Auxiliar Administrativo ...	1	1	0
Médicos y A.T.S.	6	6	0
Encargados	4	4	0
Ayudantes Encargados ...	2	2	0
Oficial 1.ª	1	1	0
Oficiales 2.ª	2	2	0
Socorristas	4	4	0
Socorristas	2	2	0
Conserjes	4	4	0
Guarda de Noche	1	1	0
Peones Especialistas(*) ...	43	43	0
Sras. de Limpieza	10	10	0
Ordenanza	1	1	0
	84	84	0

FIJOS DISCONTINUOS Y CONTRATADOS POR TEMPORADA DE SEIS MESES EN EL CAMPING «FUENTES BLANCAS»

DENOMINACION	N.º PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Director	1	1	0
Recepcionista	2	0	2
Peones Especialistas	5	0	5
Sras. de Limpieza	2	0	2
	10	1	9

CONTRATADOS POR TEMPORADA DE TRES MESES EN EL CAMPING «FUENTES BLANCAS»

DENOMINACION	N.º PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Recepcionista	1	0	1
Peones Especialistas	3	0	3
Sra. de Limpieza	1	0	1
	5	0	5

FIJOS DISCONTINUOS Y CONTRATADOS POR TEMPORADA DE CINCO MESES EN LAS PISCINAS DE VERANO

DENOMINACION	N.º PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
Aux. Control Piscinas	2	2	0
Peones Especialistas	20	0	20
	22	2	20

(*) Incluidos tres con contratos de interinidad.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

COEF/N.	DENOMINACION Y TITULARES	NUM. PLAZAS	PROPIEDAD	VACANTES
5,0/10	CUERPOS NACIONALES	5	5	0
	=====			
	Secretario General	1	1	0
	Interventor de Fondos	1	1	0
	Depositario de Fondos	1	1	0
	Oficial Mayor	1	1	0
	Viceinterventor	1	1	0
	GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL	111	100	11
	=====			
5,0/10	SUBGRUPO A) TECNICOS	25	19	6

	TECNICOS ADMON. GRAL	24	18	6

	Tecnico Jefe Servicio	1	0	1
	Tecnico Adjunto Jefe Servicio	1	0	1
	Técnicos Jefe Sección	12	11	1
	Técnico Adjunto Jefe Sección	7	6	1
	Técnico Jefe Negociado	3	1	2
	TECNICOS ADTIVOS. EXTINGUIR	1	1	0

	Oficial Técnicos Adtivo.	1	1	0
3,6/08	SUBGRUPO B) GESTION	3	0	3

	Gestor	3	0	3
2,3/06	SUBGRUPO C) ADMINISTRATIVOS	25	26	1-

	Administr. A. Gral. -Jefe Negociado	16	17	1-
	Administrativos Admón. Gral.	9	9	0
1,7/04	SUBGRUPO D) AUXILIARES	53	50	3

	Auxiliar Adtivo. Jefe de Grupo	2	2	0
	Auxiliares Admón.	51	48	3
1,3/03	SUBGRUPO E) SUBALTERNOS	5	5	0

	Subalternos Admón. Gral.	5	5	0
	GRUPO DE ADMON. ESPECIAL	501	405	96
	=====			
	SUBGRUPO A) TECNICOS	46	21	25

5,0/10	TECNICOS SUPERIORES	21	7	14

	Letrado	1	1	0

COEF/N.	DENOMINACION Y TITULARES	NUM. PLAZAS	PROPIEDAD	VACANTES
	Arquitecto	5	1	4
	Ingeniero Industrial	1	1	0
	Archivera Bibliotecaria	1	1	0
	Farmacéutico Laboratorio	1	0	1
	Químico Laboratorio	1	0	1
	Jefe Gabinete Prensa	1	1	0
	Técnico Gabinete Prensa	1	0	1
	Director de la OMIC	1	0	1
	Coordinador Cultural	1	1	0
	Economista	1	0	1
	Técnico Organización y Psicología	1	1	0
	Coordinador Acción Social	1	0	1
	Técnico Insp. higiénico-sanitaria	2	0	2
	Técnico en análisis	2	0	2
3,6/08	TECNICOS GRADO MEDIO	16	10	6

	Aparejador	5	3	2
	Perito Industrial	1	1	0
	Ingeniero Técnico Obras Públicas	2	2	0
	Técnico en análisis	1	0	1
	Asistentes Sociales	3	1	2
	Ayudante de archivo	2	2	0
	Técnico jefe almacenes y talleres	1	0	1
	Jefe Servicio Ex. y P. Incendios	1	1	0
2,3/06	TECNICOS AUXILIARES	9	4	5

	Capataz Agrícola	1	0	1
	Delineante	3	3	0
	Ayud. Tecn. Aux. Laboratorio	3	1	2
	Especialista Laboratorio	1	0	1
	Aux. Tecn. Laboratorio	1	0	1
	SUBGRUPO B) SERVICIOS ESPECIALES	455	384	71

	a) POLICIA MUNICIPAL	223	211	12

4,5/26	Sub-inspector	1	1	0
4,0/10	Oficial	1	0	1
2,6/06	Suboficial	2	2	0
2,1/06	Sargentos	8	6	2
1,9/04	Cabos	18	16	2
1,7/04	Guardias	187	180	7
1,4/03	Vigilantes Nocturnos	6	6	0
	b) SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	118	101	17

2,6/06	Suboficial	1	0	1
2,1/06	Sargentos	5	5	0
1,9/04	Cabos	13	9	4
1,9/04	Cabo-conductor	1	1	0
1,7/04	Bomberos Primera	2	2	0

COEF/N.	DENOMINACION Y TITULARES	NUM. PLAZAS	PROPIEDAD	VACANTES
1,7/04	Bomberos	78	70	8
1,7/04	Bomberos Conductor	18	14	4
	d) PERSONAL DE OFICIOS	114	72	42

1,9/04	ENCARGADOS	11	6	5
	Celador Policía Urbana	1	1	0
	Encargado Conductores	1	0	1
	Regente Casa Consistorial	1	0	1
	Capataz Maquinaria Pesada	1	1	0
	Capataz	2	1	1
	Encargado Brigada Especial	1	1	0
	Maestro Capataz Obras y Servicios	1	0	1
	Encargado Alumbrado Eléctrico	1	1	0
	Conserje Mercados	1	1	0
	Conserje Matadero	1	0	1
1,7/04	OFICIALES	38	25	13
	Primer Conductor Mecánico	1	1	0
	Conductor de primera	1	1	0
	Oficial Mecánico Conductor	11	10	1
	Oficial Cometidos Diversos	1	1	0
	Listero	1	1	0
	Oficiales	21	9	12
	Auxiliar administrativo archivo	2	2	0
1,5/03	AYUDANTES	11	10	1
	Ayudante Casa Consistorial	1	1	0
	Ayudante Jardines	7	6	1
	Ayudante	3	3	0
1,4/03	GUARDAS	4	3	1
	Celador Guarda Nocturno	1	1	0
	Guarda del cementerio	2	2	0
	Pesador	1	0	1
1,3/03	OPERARIOS	50	28	22
Total Plantilla...		617	510	107

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
<u>ADMIN. P. MUNICIPAL</u>									
1	Jefe Negociado	1	144.001	20	239		C	3053	
2	Administrativo	1	144.001	15	24		C	3053	
3	Auxiliar	3	144.001	12	160		D	3054	
<u>S.EXT. INCENDIOS</u>									
1	Jefe	1	652.001	26	—		B	3057	
2	Suboficial	1	652.001	22	906		C	3069	
3	Sargento	4	652.001	20	802		C	3070	

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
4	Sargento	1	652.001	20	721		C	3070	
5	Cabo-Conductor	1	652.001	16	572		D	3071	
6	Cabo	10	652.001	16	508		D	3071	
7	Cabo	1	652.001	16	375		D	3071	
8	Bombero-Conductor	18	652.001	14	475		D	3072	
9	Bombero	70	652.001	14	410		D	3072	
10	Bombero	1	652.001	14	277		D	3072	
11	Auxiliar	1	652.001	12	160		D	3054	
<u>P. MUNICIPAL</u>									
1	Subinspector	1	144.001	26	1.349		A	3060	
2	Oficial	1	144.001	24	1.280		A	3061	
3	Suboficial	2	144.001	22	906		C	3062	
4	Sargento	7	144.001	20	802		C	3063	
5	Sargento	1	144.001	20	721		C	3063	
6	Cabo	17	144.001	16	508		D	3064	
7	Cabo	1	144.001	16	375		D	3064	
8	Guardias	168	144.001	14	410		D	3065	
9	Guardias	12	144.001	14	277		D	3065	
10	Vigilantes N.	6	144.001	7	630		E	3078	
<u>SEC. INGENIERIA C.</u>									
1	Adj. J. Sección	1	653.001	22	816		B	3057	
2	Tec. J. Alm. y T.	1	115.001	20	231		B	3057	
3	Jefe Negociado	1	653.001	20	555		B	3057	
4	Maestro C.O.	1	115.001	15	276		D	3075	
5	Encarg. Br. Esp.	1	145.001	15	369		D	3075	
6	Cap. Maq. Pesada	1	653.001	12	386		D	3075	
7	Capataz Obras	2	641.004	12	336		D	3075	
8	Celador P. Urbana	1	653.001	15	369		D	3075	
9	Jardinero Mayor	1	717.101	15	369		D	3075	
10	Maestro Jardines	3	717.101	12	386		D	3075	
11	Oficiales	22	642.001	12	234		D	3076	
12	Ayte. Jardines	3	717.001	11	233		E	3077	
13	Ayte. S. Especial	3	864.007	11	233		E	3077	
14	Op. Serv. Especial	46	642.001	10	177		E	3077	
15	Auxiliar	2	653.001	12	160		D	3054	
<u>SECC. SANIDAD</u>									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Director Omic	1	115.001	22	633		A	3056	
3	Jefe Negociado	1	115.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo	1	115.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar	3	115.001	12	160		D	3054	
6	Sub. Casa Socorro	5	432.001	10	177		E	3055	3065, 3072, 3077
7	Guard. Cementerio	2	654.001	10	131		E	3079	
8	Guard. N. Cement.	1	654.001	10	206		E	3079	
<u>SEC. ACCION SOCIAL</u>									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Cood. Acción Soc.	1	115.001	20	—				
3	Asistente Social	3	115.001	20	231		B	3057	
4	Auxiliar	1	115.001	12	160		D	3054	
<u>ALCALDIA</u>									
1	Secret. Particular	1	115.001	24	1.229	L.D.			
2	Jefe Gabinete P	1	115.001	24	1.229	L.D.			
3	Administrativo	1	115.001	15	24	L.D.			
4	Auxiliar	1	115.001	12	160	L.D.			

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
<u>SEC. SERVICIOS</u>									
1	Jefe Sección	1	643.001	24	1.229		A	3051	
2	Jefe Negociado	2	643.001	20	239		C	3053	
3	Auxiliar	3	642.001	12	160		D	3054	
<u>SEC. HACIENDA Y P.</u>									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Adj. J. Sección	1	115.001	22	930		A	3051	
3	Jefe Negociado	1	115.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo	1	115.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar	1	115.001	12	160		D	3054	
<u>SEC. GOBIERNO Y R.P.</u>									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Jefe Negociado	1	115.001	20	239		C	3053	
3	Auciliar	2	115.001	12	160		D	3054	
4	Op. Cent., Fotocop.	2	115.001	12	160		D	3054	3055, 3072, 3077
<u>SECRET. GENERAL</u>									
1	Secret. General	1	115.001	30	2.736 (a)	C	A	3001	(1)
2	Oficial Mayor	1	115.001	28	2.839 (a)	C	A	3001	(2)
3	Auxiliar	2	115.001	12	160		D	3054	uno a media jornada.
<u>SEC. PERSONAL Y R.I.</u>									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.829		A	3051	
2	Adj. J. Sección	1	115.001	22	930		A	3051	
3	T. Org. Psicolog.	1	115.001	22	—		A	3056	
4	Jefe Negociado	4	115.001	20	239		C	3053	
5	Auxiliar	8	115.001	12	160		D	3054	
<u>TESORERIA</u>									
1	Tesorero	1	112.001	30	2.736 (a)	C	A	3007	
2	Jefe Sección	1	112.001	24	1.229		A	3051	
3	Jefe Negociado	2	112.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo	1	112.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar	5	112.001	12	160		D	3054	
<u>INTERVENCION</u>									
1	Interventor	1	112.001	30	2.736 (a)	C	A	3006	(3)
2	Viceinterventor	1	112.001	28	2.731 (a)	C	A	3006	
3	Jefe Sección	2	112.001	24	1.229		A	3051	
4	Jefe Negociado	3	112.001	20	239		C	3053	
5	Auxiliar	8	112.001	12	160		D	3054	
<u>SEC. TRIBUTOS</u>									
1	Jefe Sección	1	112.001	24	1.829		A	3051	
2	Adj. J. Sección	1	112.001	22	930		A	3051	
3	Jefe Negociado	1	112.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo	2	112.001	15	24		C	3053	
5	Jefe de Grupo	1	112.001	14	160		D	3054	
6	Auxiliar	7	112.001	12	160		D	3054	
<u>SERV. INSPECCION</u>									
1	Jefe Sección	1	112.001	24	1.229	L	A	3051	

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
2	Adj.J.Sección	1	112.001	22	930	L	A	3051	
3	Auxiliar	2	112.001	12	160		D	3054	
LABORATORIO									
1	Jefe Sección	1	435.001	24	1.229		A	3056	
2	Farmacéutico	1	435.001	24	1.229		A	3056	
3	Tec.Inspección	2	435.001	20	477		A	3056	
4	Tec.Análisis	2	435.001	20	477		A	3056	
5	Tec.Análisis	1	435.001	20	231		B	3057	
6	Ayud.Tec.Labor.	2	435.001	15	25		C	3058	
7	Aux.Tec.Labor.	2	435.001	15	25		C	3058	
SER.M.AUTOBUSES									
1	J.Unidad Adva.	1	858.103	24	1.229		A	3051	
SER.M.MERCADOS									
1	J.Unidad Adva.	1	864.007	24	1.229		A	3051	
2	Cons. Mercados	1	864.007	12	386		D	3074	
3	Pesador	1	864.007	10	193		D	3077	
SEC.INGENIERIA									
1	Jefe Sección	1	643.001	24	1.229		A	3056	
2	Jefe Negociado	1	643.001	20	555		B	3057	
3	Encarg.Alumbrado	1	643.001	15	369		D	3074	
4	Encarg.Conducto	1	115.001	15	369		D	3074	
5	Of.Serv.Especiales	1	643.001	12	234		D	3076	
6	Of.Mec.Conducto	11	115.001	12	234		D	3076	
7	Of.Mec.Cond.Alc.	1	115.001	12	363		D	3076	
8	Auxiliar	1	643.001	12	160		D	3054	
CONSERJERIA									
1	Regente C.Cons.	1	115.001	15	369		D	3074	
2	Ayudante	1	115.001	11	233		E	3077	
3	Subalterno	13	115.001	10	177		E	3055	3065,3072,3077
4	Op. Limpieza	15	115.001	10	177		E	3077	
ARCHIVO Y BIBLIOTECA									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3056	
2	Ayudante Archivo	1	115.001	20	231		B	3057	
3	Ayudante Biblio.	1	115.001	20	231		B	3057	
4	Auxiliar Archivo	2	115.001	12	163		D	3058	
5	Auxiliar Bibliot.	2	115.001	12	163		D	3058	
ENSEÑANZA Y CULTURA									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Coord.Cultural	1	115.001	20	930		A	3056	
3	Auxiliar	1	115.001	12	163		D	3054	
4	Conserj.Col.Nac.	17	332.001	10	181		E	3055	3065,3072,3076 3077
ASESORIA JURIDICA									
1	Asesor Jurídico	1	115.001	28	—		A	3056	
2	Jefe Negociado	1	115.001	20	478		A	3051	
3	Auxiliar	2	115.001	12	163		D	3054	uno a media jornada

N.º orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisional	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
SERV. URBANISMO									
1	Jefe Servicio	1	641.001	28	2.406	C	A	3051	
2	Adj.J.Servicio	1	641.001	26	1.925	C	A	3051	
3	Jefe Sección	1	641.001	24	1.829		A	3051	
4	Jefe Sección	3	641.001	24	1.229		A	3056	
5	Adj.J.Sección	2	641.001	22	930		A	3051	
6	Adj.J.Sección	1	641.001	22	930		A	3056	
7	Jefe Negociado	3	641.001	20	239		C	3053	
8	Jefe Negociado	5	641.001	20	555		B	3057	
9	Administrativo	1	641.001	15	25		C	3053	
10	Delineante	5	641.001	15	25		C	3058	
11	Jefe Grupo	1	641.001	14	107		D	3054	
12	Auxiliar	8	641.001	12	163		D	3054	

CODIGOS DE CUERPOS O ESCALAS ESPECIALES

Secretario 1º AL.	3001	E. de Sargentos de Policía Municipal	3063
Interventor AL.	3006	E. de Cabos de Policía Municipal	3064
Depositario AL.	3007	E. de Guardias de Policía Municipal	3065
E. Técnica de Admón. General	3051	E. de Inspectores de Extinción de Incendios	3066
E. de Gestión de Admón. General	3052	E. de Subinspectores de Extinción de Incendios	3067
E. Administrativa de Admón. General	3053	E. de Oficiales de Extinción de Incendios	3068
E. Auxiliar de Admón. General	3054	E. de Suboficiales de Extinción de Incendios	3069
E. Subalterna de Admón. General	3055	E. de Sargentos de Extinción de Incendios	3070
E. Técnica Superior de Admón. Especial	3056	E. de Cabos de Extinción de Incendios	3071
E. Técnica Media de Admón. Especial	3057	E. de Bomberos de Extinción de Incendios	3072
E. Técnica Auxiliar de Admón. Especial	3058	E. Cometidos Especiales de Admón. Especial	3073
E. de Inspectores de Policía Municipal	3059	E. de Encargados de Admón. Especial	3074
E. de Subinspectores de Policía Municipal	3060	E. de Maestros de la Admón. Especial	3075
E. de Oficiales de Policía Municipal	3061	E. de Oficiales de la Admón. Especial	3076
E. de Suboficiales de Policía Municipal	3062	E. de Operarios de la Admón. Especial	3077

(a) En estas cuantías quedan englobadas todas las percepciones o indemnizaciones fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento.

1. — Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) La fe pública y el asesoramiento o cualesquiera órganos complementarios de la Entidad, de carácter informativo o deliberante, cuyos acuerdos no vinculen a la Corporación, cuyo ejercicio podrá delegar con autorización del Presidente. En general el ejercicio exclusivo de la fe pública administrativa.

b) La elaboración de las disposiciones de régimen interior precisas para el mejor funcionamiento de todos los servicios, el impulso de los expedientes sin perjuicio de las atribuciones de índole técnica que correspondan a los demás funcionarios y la inspección de la marcha de aquéllos cuando el Presidente lo ordene.

c) La adopción de las medidas necesarias para la coordinación administrativa de todas las dependencias, a fin de lograr la más perfecta actuación conjunta y el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y de los acuerdos adoptados.

d) La Secretaría de los Tribunales.

e) Dirigir el registro de entrada y salida, y decretar el pase de cada documento a la Oficina o funcionario que deba encargarse de su documentación o despacho.

f) Recabar los informes y dictar las providencias de trámite procedentes y elevar a la Presidencia o a la Corporación los expedientes que hayan de resolverse.

2. — Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) Sustituir al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad o abstención reglamentaria.

b) Auxiliar y asistir al Secretario en todas las Sesiones del Pleno, Comisión de Gobierno y en la preparación de las mismas.

3. — Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) Asistir al Alcalde-Presidente en la formación del Proyecto General del Presupuesto.

b) Con carácter general, asesorar en materia económico-financiera a la Corporación, a sus Organismos Autónomos y a las Sociedades Mercantiles de ella dependientes, y Comisiones Informativas.

c) Ejercer la dirección de la contabilidad y registrar la ejecución de los Presupuestos, de los Valores Independientes y Auxiliares y de las Operaciones de carácter patrimonial.